Gobierno del Estado de Nuevo León

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-19000-19-1271-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1271

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos Universo Seleccionado 3,618,282.4 Muestra Auditada 3,618,282.4 Representatividad de la Muestra 100.0%

La revisión comprende la verificación de la distribución y transferencia de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021, aportados por la Federación al estado de Nuevo León por 3,618,282.4 miles de pesos; el importe por revisar representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.¹

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el

_

Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se verificó que dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la que la Federación le transfirió los recursos mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a 3,618,282.4 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública, en el concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León distribuyó entre los 51 municipios del estado, en el ejercicio 2021, los recursos del FORTAMUN-DF por 3,618,282.4 miles de pesos, de conformidad con el criterio de distribución establecido en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, las pólizas contables y los comprobantes de pago electrónicos proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2021, se pagaron 3,618,282.4 miles de pesos del FORTAMUN-DF a los 51 municipios de la entidad federativa, de manera directa y sin limitaciones ni restricciones, dentro del plazo establecido en la normativa, en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto; cabe señalar que no se aplicaron deducciones con cargo en los recursos del fondo.

De enero de 2021 a febrero de 2022, se generaron rendimientos financieros por 4.2 miles de pesos; el 14 de enero de 2022, dentro del plazo establecido en la normativa, la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE 4.1 miles de pesos, monto disponible en la cuenta al momento de su transferencia, los restantes 0.1 miles de pesos, se reintegraron en dos transferencias adicionales, la primera por 0.04 miles de pesos el 31 de enero de 2022 y la segunda por 0.08 miles de pesos el 29 de marzo de 2022, es decir, se reintegraron 4.3 miles de pesos, los cuales consideran los 4.2 miles de pesos. Al respecto, el 29 de marzo de 2022 se realizó la cancelación de esa cuenta bancaria.

Transparencia en la distribución de los recursos

4. Con la revisión del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se verificó que el Gobierno del Estado publicó el 29 de enero de 2021, dentro del plazo establecido por la normativa, el "Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2021", el cual contiene la fórmula de distribución y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios, asimismo, se validó que los montos publicados se correspondieron con lo distribuido y pagado por la entidad fiscalizada a los municipios de la entidad federativa.

Fortalezas y áreas de mejora

5. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración del recurso; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias del FORTAMUN-DF a las entidades federativas

• La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

 Los coeficientes de distribución del fondo fueron determinados conforme al criterio establecido en la normativa; asimismo, la información utilizada para el cálculo de la variable fue la correcta, así como también lo fueron los montos distribuidos mensualmente.

Transferencia y control de los recursos

- Se dispuso del alta de las cuentas bancarias notificadas por los municipios al Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF.
- La entidad fiscalizada dispone de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN-DF sean transferidos a las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios.
- El Gobierno del Estado transfirió a los municipios los recursos del FORTAMUN-DF de enero a diciembre de 2021, sin que se presentaran retrasos en su ministración.

Transparencia en la distribución de los recursos

• El Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

Otros

• El Gobierno del Estado de Nuevo León dispone del Proceso de Gestión del FORTAMUN-DF del Estado de Nuevo León, documento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado que contiene los procedimientos para realizar el cálculo y pago de los recursos, así como las áreas responsables.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

 La entidad fiscalizada presentó insuficiencias en el manejo de la documentación soporte de los pagos que realizó a los municipios de los recursos del fondo, ya que, si bien se constataron los pagos en el estado de cuenta bancario, la entidad no dispuso de todos los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) proporcionados por los municipios ni del total de las pólizas contables de los pagos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los mecanismos implementados para el manejo adecuado de la documentación soporte de la transferencia de recursos a los municipios, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Nuevo León, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 3,618,282.4 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. El Gobierno del Estado de Nuevo León dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

No obstante, la entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control adecuados para el resguardo de la documentación de las transferencias del fondo a los municipios de algunas pólizas contables y de los CFDI que los municipios deben presentar de los recursos pagados del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas Subdirector de Área En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León